

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral No.2020-095, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvase proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Líbrese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

**JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.
En la fecha se notificó por estado N° 57.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral No.2020-077, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvase proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Líbrese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.

En la fecha se notificó por estado N° 57.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral No.2020-083, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Librese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.
En la fecha se notificó por estado N° 57. El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral No.2020-106, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvase proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Librese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.

En la fecha se notificó por estado N° 57.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral **No.2020-107**, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvase proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Líbrese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.
En la fecha se notificó por estado N° 57.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral No.2020-086, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvase proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Librese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.
En la fecha se notificó por estado Nº 57.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral No.2020-087, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvase proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Librese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

**JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.

En la fecha se notificó por estado N° 57.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral No.2020-089, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvase proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Líbrese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

**JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.

En la fecha se notificó por estado N° 57.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral No.2020-090, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvase proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

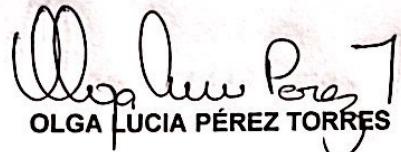
Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Librese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.
En la fecha se notificó por estado N° 57.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral No.2020-076, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvase proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

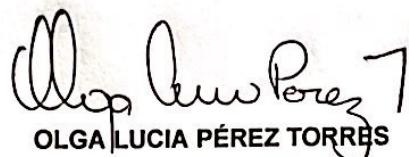
Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Librese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

**JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.

En la fecha se notificó por estado N° 57.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral No.2020-091, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvase proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Líbrese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

**JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.

En la fecha se notificó por estado N° 57.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral No.2020-109, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sirvase proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Librese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

**JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.

En la fecha se notificó por estado N° 57.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral No.2020-092, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

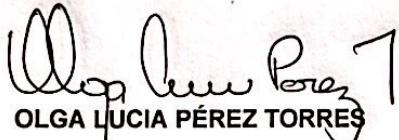
Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Librese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

**JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.
En la fecha se notificó por estado N° 57.
El auto anterior.

Jalm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral No.2020-093, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvase proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

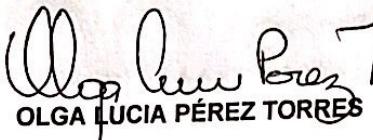
Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Líbrese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.
En la fecha se notificó por estado N° 57.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral No.2020-094, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvase proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Librese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.
En la fecha se notificó por estado N° 57. El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral No.2020-096, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvase proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Librese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.

En la fecha se notificó por estado N° 57.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral No.2020-108, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvase proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Líbrese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2020.
En la fecha se notificó por estado N° 57.
El auto anterior.

Jatm